

**DECRETO N° 1689**  
NEUQUEN,  
30 NOV 1988

**VISTO:**

El Expediente N° 0330-F°09-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se origina en el acta contravencional N° 35282, labrada al Señor Cruces Carlos por violación a las normas de tránsito, tipificada en el artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 520 (20 módulos) más las costas;

Que a fs. 5 luce recurso de apelación, presentado por el Señor Carlos Segundo Cruces;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen n° 389/88, manifestando que atento al recurso presentado y lo manifestado por el imputado de no haber recibido notificación alguna, quedando demostrada tal circunstancia en el expediente pues obra a fs. 1 el original y la copia de la infracción que se trata, al no haber sido fehacientemente notificado el recurrente, privandose de ejercer sus derechos de defensa, el Asesor opina que debe decretarse la nulidad de todo lo actuado notificando al Señor Cruces Carlos de tal circunstancia;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

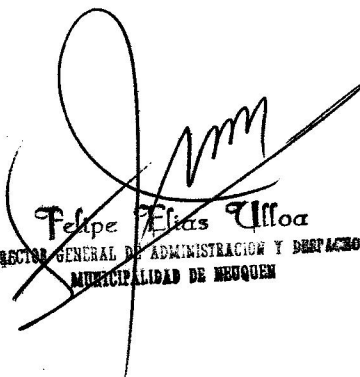
Artículo 1°) ANULAR la sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. de fecha 29 de Agosto del Expediente n° 0330-F°09-Año 1988, en cuanto condena al Señor CRUCES CARLOS al pago de una multa / de 20 módulos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 389/88 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI

e